



**MUNICIPALIDAD**  
**QUIMISTAN, SANTA BARBARA**

Zona Metropolitana del Valle de Sula



Quimistan Santa Bárbara 04 de Julio del 2018.

Sra. Edna Yolany Gonzales  
Oficial de Información Publica

Estimado Sra.

Le envío la presente información requerida sobre los Servicios prestados del Departamento de Control Tributario, describiendo cada una de las actividades, Servicios, Requisitos, procedimientos, formatos y tasas, en físico.

Agradeciendo su atención.

**Mayra Ondina Torres**  
Jefe del Departamento de Control Tributario



## SERVICIOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

Servicio Prestado	Requisitos	Procedimiento	Formato	Tasas																									
<b>1-Impuesto Personal</b>	1.Presentar una copia de la Tarjeta de Identidad de la persona que requiera la solvencia municipal.	1.presentarse a la Oficina de Control Tributario para verificar que el contribuyente se encuentre al día con el pago de todos sus tributos. 2.una vez que se verifica que este al día se le entrega un formato de Declaración donde declara todos los	 <p>MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, S. B. DECLARACION JURADA DE INGRESOS ARTICULO 77 LEY DE MUNICIPALIDADES IMPUESTO PERSONAL</p> <p>FORMA: _____ REGLAMENTO: _____ SECCION: _____ MUNICIPIO: _____ CANTON: _____ DISTRITO: _____</p> <p>TITULO</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="5">INGRESOS DE OBLIGACIONES</th></tr><tr><th>DESCRIPCION</th><th>IMP.</th><th>OT.</th><th>OTRO</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> <p>DECLARACION: _____</p>	INGRESOS DE OBLIGACIONES					DESCRIPCION	IMP.	OT.	OTRO	TOTAL																<b>Artículo 24.-</b> El impuesto personal único se pagará sobre los ingresos anuales percibidos en el municipio de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Municipalidades y su cómputo se calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley.
INGRESOS DE OBLIGACIONES																													
DESCRIPCION	IMP.	OT.	OTRO	TOTAL																									

ingresos del año anterior.

3-luego que llena la declaración se ingresa al sistema para generar dicha factura.

4-pasa por la Oficina de la Cooperativa a realizar dicho pago.

5- luego pasa por el Dpto. de Tesorería para que le den su respectivo recibo.

6-ya con el recibo pasa nuevamente por el dpto. de Control para extenderle su respectiva Solvencia Municipal.



13-Escritura de  
Constitución,  
Comerciante Individual  
o Personería Jurídica

14-Pago  
correspondiente de  
apertura de licencia

15-Carnet o-  
Certificación de  
Importador

16-Carnet de Residencia

17-Copia de Contrato y  
Sub Contrato

18-Carnet de  
Prestamista (D.E.I)

19-Permiso del Colegio  
Médico, Químico  
Farmacéutico

20-Copia Autorización  
de la Comisión de  
Banca y Seguros

21-Permiso de  
Portación de Armas  
Matriculadas



22-Constancia del  
Regente

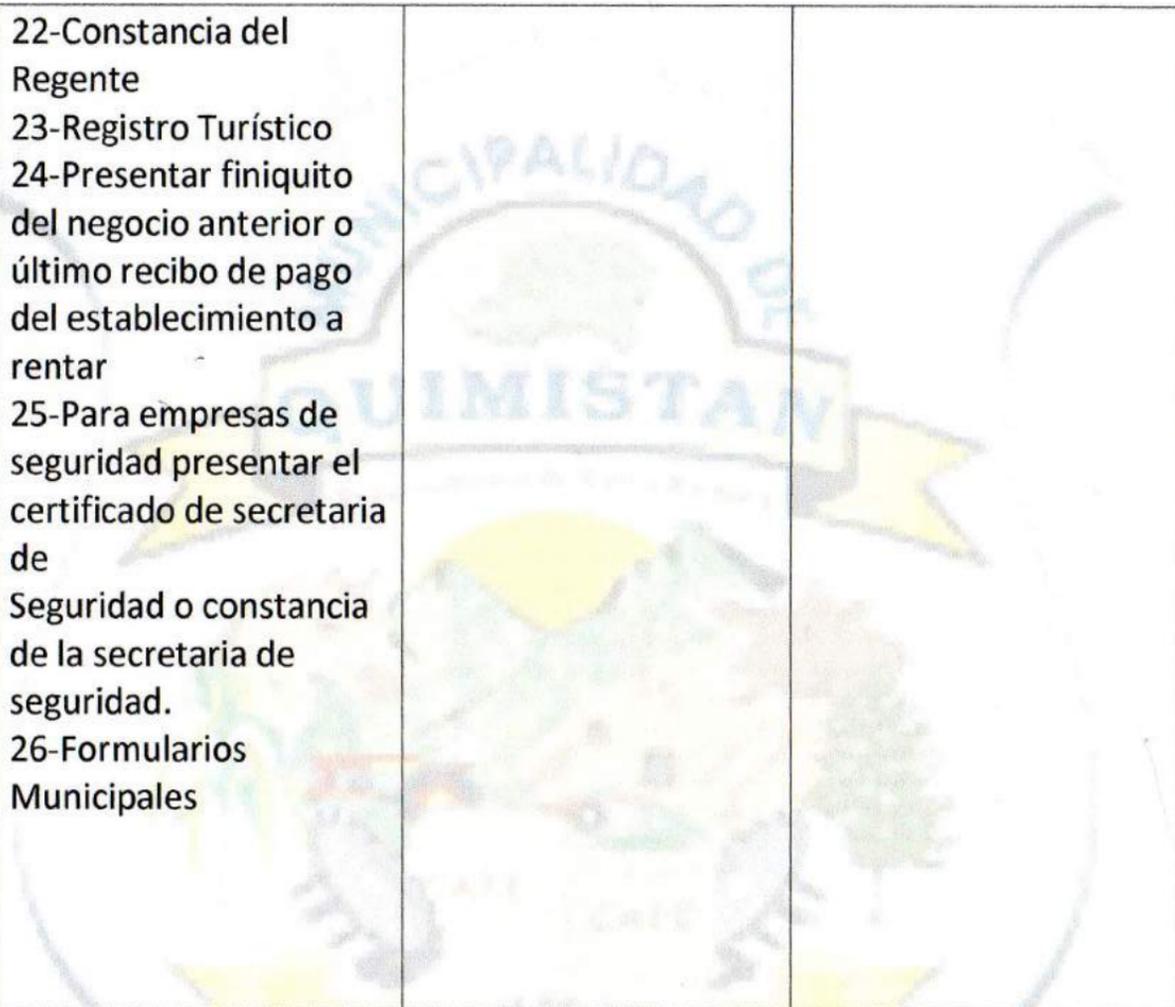
23-Registro Turístico

24-Presentar finiquito  
del negocio anterior o  
último recibo de pago  
del establecimiento a  
rentar

25-Para empresas de  
seguridad presentar el  
certificado de secretaria  
de

Seguridad o constancia  
de la secretaria de  
seguridad.

26-Formularios  
Municipales



**3-Industria Comercio y Servicio(cierre de Negocio o Empresa)**

1-presentar una constancia de cierre al Depto. De Control Tributario

1-verificar que se encuentre al día con el pago del negocio a cerrar.

2- una vez comprobado que esta al día se envía al dpto. del Juez de Policía para que realicen la inspección a dicho negocio.

3- una vez realizada la inspección el Juez de policía envía una nota al dpto. De Control Tributario donde da el visto bueno para dicho cierre.

4-luego procedemos a inactivarlo al sistema

*Requisitos para Cierre de Negocio*

1. Solicitud de cierre por escrito a este Alcaldía Motivo y fecha.
2. Evidencias que demuestre el cierre de sus operaciones (Cuenta ultima liquidación)
3. Declaración del último periodo de Ingreso.
4. Informe de inspección por el Juez de Policía Municipal.
5. Constancia de contador de la empresa donde haga constar que la misma está haciendo tramites de cierre.

#### 4-Bienes Inmuebles

1. presentarse a la Oficina de Catastro Municipal para que le busquen su respectivo expediente o en caso que no esté registrado realizar dicho registro con una copia de la escritura o documento.

1-pasar por la oficina de catastro municipal para que le busque su expediente o para realizar el registro (en caso que no este registrada)  
 2-una vez con el expediente en físico se pasa al dpto. de Control Tributario para que realicen la facturación.  
 3-luego se manda hacer su respectivo pago a la Oficina de la Cooperativa.  
 4-por ultimo pasa por el dpto. de Tesorería para que le puedan extender su respectivo recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles

**MUNICIPALIDAD DE QUILMIS**  
 DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES INMUEBLES**

NOMBRE COMPLETO		DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES		CATEGORÍA	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO</b>					
NOMBRE COMPLETO		DIRECCIÓN DEL BIEN		NOMBRE INMUEBLE	
N.º DE IDENTIFICACIÓN		FECHA DE		CATEGORÍA DE BIENES	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN</b>					
NOMBRE DE LA COMUNIDAD		FECHA DE ADSCRIPCIÓN		FECHA DE ADSCRIPCIÓN	
TIPO DE BIEN		CATEGORÍA		VALOR	
ACTUAL		PREVISTA		PLAZO	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN</b>					
MUNICIPIO		CANTÓN		PARCELA	
CALLE		AVENIDA		MOTIVOS	
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>					
AGUA POTABLE	AGUA RESERVA	AGUA LLUVIA	TRÁMITE AGRO	RESECCIÓN	
<b>USO</b>					
PARCELA		CATEGORÍA		USO	
SI EL BIEN ES ALIBRADO, ¿TIENE PAGO DE LA RENTA?		SI EL BIEN ES ALIBRADO, ¿TIENE PAGO DE LA RENTA?		SI EL BIEN ES ALIBRADO, ¿TIENE PAGO DE LA RENTA?	
<b>DETALLES DE IDENTIFICACIÓN</b>					
FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN		N.º DE FOLIO DE PLANTAS		ÁREA DE BIENES EN COMPROBACIÓN	
<b>VALORES DECLARADOS ESTIMADOS DEL DECLARANTE</b>					
IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	
VALOR DE BIENES		VALOR DE BIENES		VALOR DE BIENES	
<b>IDENTIFICACIÓN DE COPROPIETARIOS</b>					
NOMBRE COMPLETO		DIRECCIÓN		CATEGORÍA	

**Artículo 11.-**El Impuesto sobre Bienes Inmuebles recaerá sobre el valor catastral registrado al 31 de Mayo de cada año en el Catastro Municipal; cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño, de conformidad con el Artículo No .76 de la Ley y el artículo No. 80 del Reglamento; no obstante lo anterior para las zonas no catastradas; la oficina de catastro podrá aceptar los valores de las propiedades manifestadas en la declaración jurada que presenten los propietarios o representantes legales sin perjuicio del avalúo que posteriormente se efectúe.

#### 5- Constancias Varias

1-avocarse a la Oficina a la que corresponda.

1-el contribuyente se avoca la oficina que

**Artículo 96.-**En las diferentes gestiones y actos que el contribuyente

		<p>corresponda para solicitar dicha Constancia.</p> <p>2-luego pasa al Dpto. de Control Tributario para que le facturen.</p> <p>3-una vez facturado pasa a la ventanilla de la Cooperativa a realizar dicho pago.</p> <p>4-una vez pagado pasa por el dpto. de Tesoreria Municipal para que le emitan su respectivo recibo de pago.</p> <p>5- y por ultimo para a la Oficina que corresponda para que le entreguen su respectiva constancia.</p>		<p>efectúe ante la Municipalidad y sus dependencias una pago que varía de acuerdo a la constancia.</p>
<p><b>6-Guias, Cartas de Ventas, Vistos Bueno para Destazos,</b></p>	<p>1-El contribuyente se avoca a la Oficina del</p>	<p>1-el Juez Municipal de Justicia, manda un recibo donde</p>		

<p><b>Matricula de Arma, Matricula de Fierro.</b></p>	<p>Juez Municipal de Justicia.</p>	<p>especifica el valor a pagar del contribuyente.  2-luego el contribuyente pasa por el dpto. de Control Tributario para facturarle dicho cobro.  3-una vez facturado pasa por la oficina de la Cooperativa a realizar dicho pago.  4-luego pasa por el dpto. de Tesorería para que le emitan su respectivo Recibo de pago.  5- y por ultimo regresa a la Oficina del Juez de Justicia Municipal.</p>		
<p><b>7-Vallas y Rotulos</b></p>	<p>1-presentarse a la Oficina del Juzgado Municipal de Justicia Para realizar inspeccion</p>	<p>1-primero el contribuyente o representante legal de la de Empresa debe pasar por la oficina del</p>		<p><b>Artículo106.-</b> Los rótulos, vallas, carteles, avisos y propaganda de cualquier tipo, dentro del área municipal, pagarán, anualmente por el permiso de funcionamiento de</p>

Juez Municipal de Justicia donde se ponen de acuerdo para realizar una inspección en el lugar donde va estar instalada la Valla o Rotulo.

2-luego el Juez de Policia emite un informe al dpto. de Control Tributario donde aclara si cumple con los requisitos para dicha instalación.

3-en caso que la respuesta sea positiva,el contribuyente o representante de la Empresa debe pasar a la Oficina de Control Tributario para que le facturen dicho pago.

acuerdo a la clasificación de la Tabla en el Código 119.14

**8-Impuesto Selectivo de Telecomunicación**

4-luego que le facturan pasa hacer su respectivo pago a la Oficina de la Cooperativa.  
5-se avoca a la Oficina de tesorería para que le entreguen su respectivo recibo de pago.

1-CONATEL nos envía el dato a cobrar a cada Empresa.  
2-luego se factura en el Dpto. de Control Tributario.  
3-seguidamente por la Oficina de la Cooperativa a realizar su respectivo pago.  
4-y finaliza en el dpto. de tesorería para que le den su comprobante de pago.

**Artículo 68.-** El impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de sus actividades se dedique a operar, explotar y prestar servicios públicos de telecomunicaciones concesionarios. Entendiéndose comprendidos como servicios públicos de telecomunicaciones los servicios siguientes: telefonía Móvil celular, servicio de comunicaciones personales (PCS), transmisión y

comunicación de datos, internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción por cable.

Este impuesto deberá ser pagado a más tardar el 31 de Mayo de cada año y su tributación será calculada aplicando una tasa del **uno punto ocho por ciento (1.8%)** sobre los ingresos brutos reportados por los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones (CONATEL) para el periodo fiscal inmediatamente anterior.



